

Trabajadores al Servicio del Estado le corresponde.- Téngase por estipulada cantidad, fecha de pago así como la pena convencional para el caso de incumplimiento del presente convenio.- En consecuencia se ordena el ARCHIVO PROVISIONAL del presente Convenio.- Se ordena agregar a los autos copias simples de las identificaciones así como copia de la constancia de mayoría exhibidas por los comparecientes una vez que resulta positivo el cotejo realizado con los originales de los cuales se ordena su devolución previa toma de recibo que obre en autos.- Con lo que se da por terminada la presente comparecencia.- NOTIFÍQUESE.- ASÍ LO ACORDARON Y FIRMAN LOS CC. REPRESENTANTES QUE INTEGRAN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE EN EL ESTADO, ANTES SECRETARIO QUE DA FE.- DEL ANTERIOR ACUERDO QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES QUE COMPARECEN QUIENES PARA CONSTANCIA FIRMAN AL MARGEN. DOY FE A 3

CONVENIO NUMERO 2191/2024

En Mineral de la Reforma, Hidalgo siendo las trece horas del día trece de diciembre del dos mil veinticuatro, comparecen ante esta autoridad por la parte actora personalmente el C. EVELIN GODÍNEZ ROMERO, con personalidad acreditada y reconocida en autos.- Por la Por el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APAN, HIDALGO comparece el C. PASTOR JOEL FERNANDEZ PEÑUÑURI, con personalidad acreditada y reconocida en el presente convenio, quienes manifiestan: Que vienen a dar cumplimiento TOTAL al convenio celebrado con fecha veintidós de noviembre del año 2024, específicamente en su cláusula segunda, para tal efecto el ayuntamiento se le tiene exhibiendo en este acto la cantidad de menos deducción de I.S.R de \$24,600.55 mediante cheques de no. 0000136 y 0000249 a cargo de la institución bancaria BBVA de fecha 12 de diciembre del presente año, el primero por la cantidad de \$ 13,518.45 y \$11,082.10, misma que sera pagada a la celebracion de la presente comparecencia de la (el) C. EVELIN GODÍNEZ ROMERO,-

EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE ACUERDA.- Téngase al C. PASTOR JOEL FERNANDEZ PEÑUÑURI en su carácter síndico procurador del municipio de Apan, Estado de Hidalgo, dando cumplimiento TOTAL al convenio celebrado con fecha veintidós de noviembre del año dos mil veinticuatro, específicamente en su cláusula segunda, para tal efecto la parte demandada se le tiene exhibiendo en este acto la cantidad de \$24,600.55 mediante cheques de no. 0000136 y 0000249 a cargo de la institución bancaria BBVA de fecha 12 de diciembre del presente año, el primero por la cantidad de \$ 13,518.45 y \$11,082.10, misma que será pagada a la celebración de la presente comparecencia la (el) C. EVELIN GODÍNEZ ROMERO,- Esta Secretaría CERTIFICA Y DA FE de tener a la vista el título de crédito antes descrito.- Téngase a las partes no reservándose acción ni derecho alguno que ejercitar entre sí con posterioridad en esta vía ni en ninguna otra.- Se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente convenio, por carecer de materia.- Con lo que se da por terminada la presente comparecencia siendo las doce horas con veinte minutos del día en que se actua- NOTIFÍQUESE.- ASÍ LO ACORDARON Y FIRMAN LOS C. C. REPRESENTANTES QUE INTEGRAN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE EN EL ESTADO, ANTE SECRETARIO LIC. ANGELICA VANESSA GAMA RAMÍREZ QUE DA FE.- DEL ANTERIOR ACUERDO QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES QUE COMPARECEN QUIENES PARA CONSTANCIA FIRMAN AL MARGEN. DOY FE.- MICHAEL RICARDO MARTINEZ MIRANDA.-

total 24,600.55, así como la retención de ISR, el cual está enterado, cantidad que fue dividida en 3,518.45 y 11,082.10 mismo que se da por cumplido al convenio celebrado el 22 de Noviembre del 2024 en curso. Evelin Godínez Romero / 13/ Diciembre / 2024.



